

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO......EJECUTIVO RAD: 2018-00064.
DEMANDANTE......BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:.....DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE.
DEMANDADA.....VERA LUZ LARA MEJIA.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO......TRES (03) DÍAS.
COMIENZA A CORRER EL TRASLADO......07 DE DICIEMBRE DE 2020.
VENCIMIENTO DEL TRASLADO.......10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de trés (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.-

BRISDITH DÍAZ URUEÑA SECRETARIA

Firmado Por:

BRISDITH DIAZ URUEÑA
SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENONMAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba1d3b4e129dbdbd6e86f0ec8cc6e2dbd6a7f4ce08a5e57b943a8e4f273b14b2Documento generado en 03/12/2020 03:32:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica